

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diste de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo estatuido en el art. 102 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Ferrocarriles, se abre información pública por término de veinte días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, para que cuantos se consideren con derecho entablen las oportunas reclamaciones contra el proyecto de tranvía eléctrico presentado por D. Claudio Mompoo, mejorado por D. Luis Montesinos, cuyo recorrido comienza en la plaza de Madrid en el punto de unión con Trájineros, izquierda del Prado, siguiendo hasta la plaza de la Lealtad, calle del mismo nombre, Alarcón, plaza de Murillo, Paseo del Botánico hasta la Glorieta de Atocha, dividiéndose en dos líneas; una que se dirige hasta la Estación del Mediodía y otra que, pasando por la calle de Claudio Moyano, entra en el Parque de Madrid, terminando en la estatua del Angel Caído.

El expediente se halla en el Negociado 4.º de esta Secretaría á disposición de quienes deseen examinarle todos los días hábiles, de diez á doce de su mañana, hasta finalizar el plazo señalado.

Madrid 27 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.—Rubricado.
329.—132.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público

que D. Leoncio Suz proyecta establecer un taller mecánico é instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en el solar número 3 de la calle de Sebastián Herrera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

330.—132.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Martín Santiago proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en el solar núm. 34 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

331.—132.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Venancio Vázquez y López proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 60 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 30 de Diciembre de 1904.—El Secretario.—Francisco Ruano.

332.—132.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de

la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Cabo proyecta instalar tres motores eléctricos de un cuarto de caballo de fuerza cada uno en la casa núm. 29 de la calle de Juanelo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

333.—132.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo de la Mata proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 4 de la calle de Campanar (Madrid Moderno).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 30 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

334.—132.

Colmenar de Oreja

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta intentada para el arriendo del arbitrio de las medidas de líquidos durante el próximo año de 1905, este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó que el día 30 de Enero próximo á las once de su mañana se celebre segundo remate, bajo el tipo de 6.000 pesetas y condiciones que expresa el pliego de su razón, que está de manifiesto en esta Secretaría.

Colmenar de Oreja 30 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Zollo García.

339.—132.

Chinchón

El padrón de cédulas personales formado en esta villa para el año de 1905, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para que puedan

examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que consideren conveniente, según está mandado.

Chinchón 30 de Diciembre de 1904. = El Alcalde, Máximo Camacho.

338.—132.

Torremocha

A los fines del artículo 161 de la ley Municipal y fijado definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, la cuenta municipal de este pueblo correspondiente al año 1903 queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Torremocha 29 de Diciembre de 1904 = El Alcalde, P. O., Juan Gil.

337.—132.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial, utilidades y demás impuestos.

Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á la zona de Chinchón y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Diciembre de 1904. = El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

350.—132.

Contribución territorial, industrial, utilidades, Casinos y demás impuestos.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á la zona de Colmenar Viejo y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 27 de Diciembre de 1904. = El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

351.—132.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE

RENTAS ARRENDADAS de la provincia de Madrid

Resultando desconocido el domicilio de D. Máximo Paradela Pereira, D. Juan

Requena, doña María Chacón y D. José Carrillo, contra los cuales se ha instruido expediente por aprehensión de tabaco, se les hace saber por el presente que la Junta Administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre último, acordó, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de 8 de Septiembre del corriente año, declarar faltas de contrabando los actos realizados por los expresados señores, procediendo el comiso del género que les fué aprehendido, imponiendo á los mismos las multas de 5'40 pesetas á D. Máximo Paradela; 5'66 pesetas á D. Juan Requena, 7'20 pesetas á doña María Chacón, y 7'20 pesetas á D. José Carrillo, cuyas multas deberán hacer efectivas en esta Administración en el correspondiente papel de pagos al Estado.

Lo que se les notifica por medio de este anuncio, advirtiéndoles que el citado fallo pone término á la vía administrativa, y contra el mismo sólo procede en su caso el recurso contencioso administrativo dentro del plazo y con las formalidades que están prevenidas por las disposiciones vigentes.

Madrid 31 de Diciembre de 1904. = El Administrador especial, Juan Antonio Jiménez.

345.—132.

DIRECCIÓN GENERAL DE

Contribuciones, Impuestos y Rentas

Autorizada por Real orden fecha 14 del corriente mes la celebración de subasta pública para contratar el suministro de cal parda y blanca necesario en las minas de azogue de Almadén durante el año de 1905, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tendrá lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas y en la Delegación de Hacienda en Ciudad Real, á las doce en punto del día 11 de Febrero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho, en los días no feriados, hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 25.392 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel de sellos 11.º, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 1.269'60 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cal parda y blanca que se considera necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1905, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio determinado en la condición duodécima, el quintal métrico de cal, sea parda ó blanca (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid 22 de Diciembre de 1904. = El Director general.

354.—132.

Junta local de Prisiones de Madrid

Por acuerdo de esta Junta se anuncia segunda subasta, con aumento de tipo, para contratar el servicio de arrastre del coche celular desde las Cárceles de esta corte al Palacio de Justicia de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sita en la Prisión Celular, todos los días laborables hasta el anterior al de la apertura de pliegos; de tres á cinco de la tarde.

Las personas que deseen formular proposiciones para este servicio, las entregarán en el plazo fijado y en esta Secretaría bajo sobre cerrado, presentando independientemente la cédula personal, el resguardo de la fianza provisional y el poder en su caso en la forma prevenida por el Real decreto de 24 de Noviembre último.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 de Enero próximo, á las dos y media de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio.

Madrid 24 de Diciembre de 1904. = Trinidad Delgado Cisneros.

340.—133.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

Sor Purificación Astrain y Mongelos, natural de Pamplona, provincia de Navarra, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado del Santísimo Rosario, establecido en esta corte, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 4, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que esta interesada nació el 13 de Julio de 1863.

2.º Otra de buena conducta.

3.º Título de Maestra de primera enseñanza superior; y

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Comprende la prescrita en los Reglamentos oficiales de instrucción primaria, elemental y superior.

División en tres clases, cada una de las cuales se subdivide en cuatro secciones. Sistema de enseñanza, el simultáneo.

Clase 1.ª

Asignaturas que comprende

Doctrina Cristiana.—Historia Sagrada.—Lectura.—Escritura.—Gramática.—Aritmética y Labores.

Clase 2.ª

Asignaturas que comprende

Doctrina Cristiana.—Historia Sagrada.—Lectura.—Escritura.—Gramática.—Aritmética.—Geografía.—Historia de España.—Reglas de urbanidad.—Labores.

Clase 3.ª

Asignaturas que comprende

Religión y Moral.—Lectura.—Escritura.—Gramática.—Aritmética.—Geometría.—Geografía.—Historia.—

Higiene y Economía Doméstica.—Ciencias Naturales.—Reglas de urbanidad.—Francés.—Labores.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904. = El Rector, R. Conde.

355.—132.

D. José María Valderrama y González, natural de Tudelilla, provincia de Logroño, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado de la Cruz, establecido en esta corte, calle de la Independencia, núm. 4, principales, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que el interesado nació el 19 de Marzo de 1850.

2.º Idem de buena conducta; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Asignaturas

Método de Lectura.
Escritura.
Páginas de la Infancia.
Libro de Lectura titulado Juanito.
Reglamento de la niñez.
Idem Manuscrito: Historia de España.
Idem Verso: Fábulas.
Doctrina Cristiana.
Historia Sagrada.
Gramática Castellana, Epítomes.
Aritmética.
Geometría.
Geografía.
Ciencias Físicas y Naturales (No-ciones).

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904. = El Rector, R. Conde.

356.—132.

D. José Manuel Aranda y Zahagún, natural de Camuñas, provincia de Toledo, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado «La Esperanza», establecido en esta corte, calle de Calatrava, núm. 27, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación en la que consta que dicho interesado nació el 19 de Marzo de 1875.

2.º Idem de buena conducta; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Niños

Religión.
Aritmética.
Lectura.
Escritura.
Gramática.
Geometría.
Geografía.
Historia de España.
Ciencias Físicas y Naturales.
Agricultura.
Industria y Comercio.
Derecho.
Urbanidad y Cortesía.
Higiene y Economía Domésticas (niñas).

Canto.
Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—
El Rector, R. Conde.

358.—132.

D. Luis Ibáñez y Cuerda, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado del Salvador, establecido en esta corte, calle de Santa Isabel, núm. 9, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que aparece que el interado nació el 17 de Junio de 1871.
- 2.º Otra de buena conducta; y
- 3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Asignaturas

Religión: Catecismo, Ripalda.
Lectura: Trozos, Ranera.
Manuscrito, Paluzie y Calleja.
Juanito, Parravicini.
Fábulas, Samaniego.
Obligaciones del hombre, Escoiquiz.

Catón, Seijas.
Cartilla, Flórez.
Gramática: Epítome, Academia.
Escritura, Alverá é Iturzaeta.
Ortografía: Prontuario, Academia.
Aritmética, Calleja (grado elemental) y Escosura (superior).
Geografía, Calleja.
Historia de España, Calleja.
Geometría, Paluzie.
Agricultura, Industria y Comercio: Programas, Yeyes.
Ciencias físico-naturales: íd., Yeyes.

Notas.—Asignaturas, 11.—Métodos: individual, simultáneo y mutuo, ó sea mixto.—Para las visitas á los Museos, premios y castigos y vacaciones, véase el Reglamento.

Para la Historia Sagrada usamos el Fleury en el grado elemental y Calonge en el superior.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—
El Rector, R. Conde.

359.—132.

Doña Clara Barajas Moro, natural de Avila, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas titulado de «San José», establecido en Madrid, calle de la Princesa, núm. 26, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que resulta que la interesada nació el 12 de Agosto de 1866.
- 2.º Otra de buena conducta.
- 3.º Título de Maestra de primera enseñanza superior; y
- 4.º El cuadro de las enseñanzas que sigue:

Doctrina Cristiana, Ripalda.
Historia Sagrada, Fleury y Lorient.
Lectura, Gómez Tutor y Paluzie.
Gramática, Real Academia.
Aritmética, Sánchez Morate.
Geografía, ídem.
Historia de España, ídem.
Urbanidad, P. Pascual San Juan.
Economía é Higiene, Sánchez Morate.

Dibujo, Joaquín Pelfort.
Solfeo, Eslava.
Piano, Carpentier y Pinilla.
Francés, Honoré Tabart.
Corte, González.
Sistema de enseñanza, el mixto.
Método interrogativo.
Premios y castigos los que son más oportunos.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—
El Rector, R. Conde.

360.—133.

Doña Julia Antón y Valmaseda, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas titulado de la «Purísima Concepción», establecido en esta corte, calle de la Montera, número 40, segundo, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que resulta que esta interesada nació el 26 de Mayo de 1876.
- 2.º Idem de buena conducta; y
- 3.º El cuadro de enseñanza que sigue:

Lectura y escritura.
Catecismo de la Doctrina Cristiana, por el P. Ripalda.
Historia Sagrada, por Guillén.
El Epítome de la Gramática.
Aritmética, por Martínez Rodrigo.
Ortografía, por Díaz Guerra.

Higiene y Economía doméstica, por Fernández y Sánchez.
Geografía, por Sánchez Morate.
Historia de España, por Terradillos.
Geometría, por Valcárcel.

Labores

Toda clase de labores, desde la más sencilla y de inmediata aplicación, hasta la puramente de adorno y capricho.

Métodos

Analítico y Sintético combinados, según los casos y edades.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 Diciembre de 1904.—
El Rector, R. Conde.

364.—133.

Doña Matilde Roques, en Religión Sor María Alejandro, natural de Paujeaux, provincia de Francia, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado del Santo Angel de la Guarda, establecido en esta corte, calle de Guillermo Rolland, núm. 1 duplicado, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que aparece que esta interesada nació el 24 de Julio de 1864.
- 2.º Idem de buena conducta; y
- 3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Lectura.—Caligrafía.—Gramática.
Aritmética.—Historia Sagrada y de España.—Elementos de Literatura.—Higiene y Economía doméstica.—Lengua francesa.

Las alumnas, se ejercitan en la costura, bordados y demás labores propias de su sexo.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—
El Rector, R. Conde.

365.—133.

Doña Leonor Marco Hernández, natural de Torralba de los Sisonos, provincia de Teruel, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas titulado de la «Purísima», establecido en esta corte, calle de la Escalinata, números 8 y 10, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que aparece

que esta interesada nació el 11 de Febrero de 1874.

- 2.º Otra de buena conducta.
- 3.º Una tercera certificación en la que consta que dicha señora ha sido aprobada para Maestra de primera enseñanza; y

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Lectura, métodos de Calleja, Avenaño y Paluzie.

Escritura, por Valliciergo.
Doctrina cristiana, por Ripalda.
Historia, por Marco y Ripalda.
Gramática, de la Academia Española.

Aritmética, por Fernández Gállego.
Labores, método general.

Ampliación de las expresadas asignaturas.

Geografía, por Calleja.
Historia de España, por Morate.

Higiene, por doña Casilda Monreal.
Dibujo aplicado á las labores.

Premios y castigos, todos ellos leves.

Vacaciones anuales de un mes en la canícula.

Idem todos los días festivos del año.

Material científico

Un juego de carteles.

Un mapa de España.

Idem de Europa.

Colección de Geografía é Historia natural, cuadros de Celso Gomis.

Cuadro oficial del sistema métrico decimal de pesas, medidas y monedas.

Esfera armilar.

Idem en globo.

Muestras de escritura de Valliciergo.

Cuadro de Geometría, por la Directora.

Cuadro de labores, por la misma.

Pizarras y encerado.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 de mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—
El Rector, R. Conde.

361.—133.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Augusto Caro y Camino, Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario de Sala de la territorial de esta corte.

Certifico: Que en el expediente de Jurados correspondiente á la Sección tercera y Juzgados de Chamberí, Buenavista y Hospicio, obra el acta que dice así:

Acta de sorteo de Jurados.—En villa y corte de Madrid á 23 de Diciembre de 1904, se constituyó á la hora señalada, en el local correspondiente, la Sección tercera de esta Audiencia provincial, compuesta por los señores D. Primitivo González del Alba, Presidente; D. Camilo María Gullón y D. Eduardo García Díaz, Magistrados, con asistencia del señor Abogado Fiscal D. Manuel Moreno; y dada cuenta por mí el Secretario de hallarse citados en forma los Letrados defensores de las partes, se procedió al sorteo de Jurados que han de conocer de

as causas comprendidas en los alardes de 16 del actual y que han de verse en el primer cuatrimestre del año próximo, resultando elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios cabezas de familia

D. Pedro Alvarez Baamonde.
Enrique Valentí del Rio.
Antonio Guajardo Sánchez.
Juan de Calvo Carrillo.
Esteban Hernández Martínez.
Antonio Marañ Matillo.
Ricardo Pérez Gómez.
Basilio Iñiguez Hernández.
Salvador Guinea Sáiz.
Vicente Gómez Nicolás.
José Rodríguez Miranda.
Ezequiel Martín y Martín.
Carlos Menéndez Sanz.
Mariano de Castro Rodríguez.
Feliciano Alonso Perales.
Manuel Sampeiro Ruiz.
Felipe Calvo Sáiz.
Jacinto García Zarzose.
Maximino Serrano Fernández.
José Pascual Sevilla.

Jurados propietarios de capacidad

D. José Ramos Gutiérrez.
Mannel Carceles Sabater.
Doroteo Peral Núñez.
Santos López Garrido.
José Pérez Arroyo.
Sebastián Martínez Martínez.
Manuel García Lusín.
Miguel Alvarez Sánchez.
José Pérez Gómez.
Eusebio Palacios Moral.
José Vida Rodrigo.
Miguel Sanz Celaya.
Javier Ortuño Alonso.
Ricardo Ventosa Rodón.
Mariano López Martín.
Tirso García Escudero.

Jurados supernumerarios cabezas de familia

D. José Olías Santa Ana.
Galo de Pedro Izquierdo.
José María López Villa.
Gerardo Gutiérrez Sánchez.

Jurados supernumerarios capacidades

D. Celestino Moliner Sanz.
Antonio Santos García.
Terminado el sorteo, la Sección acordó que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen á la una en punto de la tarde y empezando las de cada causa los días que á continuación se expresan:
Causa contra Juan Abellán, por violación, el día 12 de Enero próximo.
Causa contra Manuel Cortina y cuatro más, por falsedad y estafa, el día 16 de Enero.
Causa contra Juan Fernández Bansi-net, por falsedad, el día 24 de Enero.
Causa contra Enrique Gallardo, por falsedad, el día 24 de Enero.
Causa contra Juan Pérez Molina, por robo, el día 26 de Enero.
Causa contra Serafín Oballe, por violación, el día 27 de Enero.
Causa contra José Piqueras, por robo, el día 28 de Enero.
Causa contra Antonio Gómez, por robo, el día 30 de Enero.
Causa contra Segundo Collado y otro, por homicidio, el día 31 de Enero.
Causa contra Manuel Cardoso López, por robo, el día 3 de Febrero.
Causa contra Emilio Luis Truño y otro, por robo, el día 16 de Febrero.
Causa contra Nicanora Domínguez Polo, por expención de moneda falsa, el día 17 de Febrero.
Causa contra Pedro Rodríguez Sán-

chez, por incendio, el día 27 de Febrero.

Causa contra Juan Antonio Prieto Pineiro, por homicidio, el día 1.º de Marzo.

Causa contra Severiano San Martín García, por homicidio, el día 2 de Marzo.

Causa contra Eugenia Ascensión Mateos, por infanticidio, el día 6 de Marzo.

Causa contra Pedro González Herrera, por expención de billetes falsos, el día 13 de Marzo.

También acordó la Sección se remita al Gobernador civil de la provincia certificación literal de esta acta, á fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL según previene la Ley, y que se expida la oportuna orden al Juzgado instructor para la citación de los jurados, y que se haga constar en los rollos correspondientes haberse efectuado este sorteo el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre y las de cada causa, dándose cuenta con dichos rollos para acordar en cada uno lo procedente.

Asimismo hago constar: Que los Letrados defensores de las partes no concurren, no obstante hallarse citados en forma, y que no se ha formulado recusación alguna, declarándose terminado el acto.

Y para que conste extendiendo la presente, que leída y hallada conforme firman los señores de la Sala y Fiscal, de todo lo que certifico.—Primitivo González del Alba.—Camilo María Gullón.—Eduardo García Díaz.—Manuel Moreno.—Licenciado José Molina.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid á 26 de Diciembre de 1904.—Licenciado José Molina.

396.—133.

Yo el infrascrito Relator Secretario

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de los Jurados que con la Sección segunda han de conocer en las causas procedentes de los Juzgados de Navalcarnero, han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Galdo Alvarez Salvá.
Mariano Sánchez Serrano.
Primitivo Zamorano Pablos.
Marcial Zamorano Lozano.
Victoriano Lozano Moreno.
Mateo González Rodríguez.
Esteban Sánchez Lara.
Juan Serrano García.
Tomás Yanguas Hernández.
José Rodríguez Montes.
Pedro Fernández Rodrigo.
Agustín Moya Rico.
José Varela.
Marcelo Domínguez Olías.
Fulgencio Rodríguez Gómez.
Fernando Arteaga Herencia.
José María Benito López.
Matías Navarro Rodríguez.
Felipe Benito González.

Capacidades

D. Feliciano López García.
Máximo Lozano Núñez.
Santos Rodríguez Barba.
Victoriano Menéndez Barrio.
Anselmo Delgado Fernández.
Pablo Herrejón Sánchez.
Francisco Núñez Aroca.
Bernardino Beatas y Díez.
Antonio Medrano Navarro.
Francisco Paredes Quintana.
Eugenio San Román Lucas.
Félix Colomo Lucas.
Vicente Bravo Martín.
Ubaldo Avila Garrido.
José García Flores.
Manuel Gil Pérez.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Eusebio Pérez Mingo.
Donato Martín Lejedor.
Jacinto Gálvez Blasco.
Angel Martín Godino.

Supernumerarios capacidades

D. Andrés Domínguez López.
Julián Hernández Rey.

Y una vez terminado el sorteo, la Sección segunda acordó que la vista de la causa contra León Ranero Manzanque, por robo, tenga lugar el día 17 de Enero próximo.

Contra Anselmo de Santa Catalina y otro, por robo, el 18 del mismo mes.

Contra Jesús Quintan Sanchez y otro, por robo, el día 19 del mismo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 28 de Diciembre de 1904.—P. H., Licenciado Andrés Aragón.

401.—133.

D. Joaquín Garrigues Martínez, Relator Secretario de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el expediente general de Jurados del próximo cuatrimestre que ha de conocer de la causa procedente del Juzgado de Getafe, han resultado elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

D. Félix Dueñas Miguel.
Juan Gómez de Francisco.
Pedro Gómez Platero Muñoz.
Ignacio Butragueño Serrano.
Luis Cifuentes Benavente.
Nicolás Cifuentes Benavente.
Domingo Gómez de la Calle.
Antonio Quesada Pérez.
Clemente Martín Lozano.
Eugenio Morales.
José Alonso Madrigal.
Segundo Fernández Trigo.
Niceto Tártalo Naranjo.
Angel Navarro Barajas.
Lorenzo Baeza Martínez.
Donato Gutiérrez Navarro.
José Herrán Domínguez.
Hilario Bravo Hernández.
Agapito Albor Humanes.
Eladio González Montero.

Capacidades

D. Braulio Alvarado Gómez.
Antonio Rodríguez Sacristán.
Claro Gutiérrez Ortega.
José Morales Espayalde.
Emilio Cervera Alarnes.
Jacinto Cervera Gómez.
Constancio Delecto Butragueño.
Deogracias Piedra Delgado.
Francisco López.
Pedro Fernández Gil.
Eustaquio Valtorra Martín.
Luis García Lorenzo.
Agustín Montero Ruiz.
Félix Ordóñez Pinto.
Pedro Fernández Fernández.
Toribio López López.

Suplentes cabezas de familia

D. Ricardo Jiménez Abril.
Mariano Cubas Díaz.
Telesforo Martín Monzón.
Jesús Zamorano del Horno.

Suplentes capacidades

D. Eusebio Díez Haete.
Emilio Pérez.
Terminado el sorteo, se procedió á la designación del día en que ha de verse la causa contra Alfonso García Montero y otros por robo, señalándose para el día 3 de Febrero próximo, á la una en punto de la tarde, ante la Sección cuarta de esta

Audiencia Provincial; y en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid á 24 de Diciembre de 1904.—P. S., Licenciado Manuel López y Avilés.

297.—133.

Juzgado de primera instancia

CHAMBERI

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, Escribanía de D. Federico Grases Vidal, penden las diligencias promovidas por doña Josefa Prada y Fuente contra su esposo D. José María Sierra San Miguel, sobre declaración de ausencia de este último, en cuyas diligencias se dictó auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«S. S., por ante mí el Escribano, dijo: Que debía declarar y declara la ausencia de D. José María Sierra San Miguel, esposo de doña Josefa Prada y Fuente, y por consecuencia de ello, nombrar á esta administradora de sus bienes y conceder las facultades que á los de su clase determina la ley; y publíquese esta declaración en la Gaceta, Diario y BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios públicos del Juzgado, para lo que expedirá el Actuario las correspondientes copias de esta parte dispositiva. Así lo mandó y firma el Sr. D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en Madrid á 17 de Junio de 1904, de que doy fe.—José Peláez—Ante mí, P. H., Julio del Campo.»

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente, á fin de que llegue á noticias del interesado y haga uso del derecho que le convenga.

Madrid 29 de Diciembre de 1904.—El Actuario, F. Grases Vidal.

413.—134.

INCLUSA

Por la presente y en virtud de providencia dictada en diez de Diciembre último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía á instancia de la Real é ilustre Archiefradía Sacramental de San Lorenzo y San José de esta corte, sobre tercería de mejor derecho al cobro de un crédito de 324 885 pesetas, se confiere traslado de la demanda y se emplaza á los señores D. Pedro y D. Manuel Gómez Lagea, cuyos domicilios se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid cuatro de Enero de mil novecientos cinco.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, P. H., Manuel Zarandieta.

GUARDIA CIVIL

Comandancia del Sur

El día 1.º de Febrero próximo, á las once, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa en esta ciudad, sita en la plaza del Duque de Alba, núm. 2, subasta pública para la venta de armas recogidas en el anterior mes por infracción á la ley de Caza.

Lo que se hace saber por este anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Madrid 4 de Enero de 1905.—El Comandante primer Jefe accidental.—Firmado.

436.—134.